

dición anterior en el 20 por 100 de la cantidad rebajada.

Sexta.—La tercera subasta, en su caso, se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados para poder participar en ella una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Séptima.—La parte actora está exenta de la consignación establecida como requisito para poder participar en las subastas.

Octava.—Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca a subastar y su tipo

Ayuntamiento de A Coruña. Piso noveno o ático izquierda, con relación a su acceso por las escaleras. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta alta novena del edificio, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina-tendedero, cuarto de baño, estar-comedor y cuatro dormitorios. Ocupa una superficie útil de 109 metros 86 decímetros cuadrados. Tiene unida a su frente una terraza a todo lo largo de su fachada, que mide 18 metros cuadrados, aproximadamente. Forma todo una sola finca, que linda: Frente, con espacio que vuela sobre la ronda de Outeiro; derecha, entrando, de don Víctor Gestal; izquierda, entrando, en parte, con el piso noveno o ático derecha, en parte, con hueco del ascensor, en parte, en hueco y rellano de las escaleras, y parte, con espacio que vuela sobre el patio de luces y vistas existente en la primera planta del edificio, y sobre la cual tiene derecho de luces y vistas, y por la espalda, con espacio que vuela sobre el patio de manzana existente al fondo del edificio. Forma parte de la casa número 320, denominado «Edificio Caracas», en la ronda de Outeiro, en esta ciudad de A Coruña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña, libro 989, folio 100, finca número 41.671-N, inscripción séptima.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de anuncios de este Juzgado, en los diarios oficiales en que se ha acordado su inserción, así como de notificación a los deudores, y a sus posibles herederos y causahabientes, en caso de que los mismos no fueren hallados en la finca, expido, sello y firmo el presente en A Coruña a 21 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—55.192.

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 669/1997-M de registro, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Lado Paris, contra don Juan José Prats García, doña Juana María Yusty Lorenzo y don José Manuel Yusty Lorenzo, por la que se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final del presente edicto se especifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 21 de diciembre de 1998, a las diez quince horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 27.100.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de enero de 1999, por el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores en la misma,

se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de febrero de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.18.0669.97, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta, las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate y condiciones para tomar parte en la subasta.

Finca objeto de la subasta

Ciudad de A Coruña. Número 92. Piso noveno alto o ático, señalado con la letra G de la casa a la que corresponde el número 3 de la calle Novoa Santos, con fachada a la avenida de San Diego, y a una calle todavía sin nombre; destinado a vivienda, al que se accede por el portal y ascensor de la calle sin nombre. Ocupa la superficie construida 86 metros 50 decímetros cuadrados y útil de 64 metros 65 decímetros cuadrados. Tiene una terraza a su frente de 82 metros 75 decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia la calle sin nombre: Frente, la expresada calle; espalda, piso H de esta misma planta y portal, pasillo de acceso y patio de luces y vistas; por la derecha, con la cubierta del edificio, e izquierda, pasillo de acceso, cañón de escaleras y terraza del piso H de esta misma planta y portal. Cuota, 1 por 100. Inscripción en

el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, libro 901, folio 157, finca número 53.891 (si bien en el título de propiedad y en la información del Registro de la Propiedad unido a esta matriz, consta como finca número 56.591).

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en A Coruña a 9 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María José González Novilla.—La Secretaria.—55.039.*.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Doña María Mercedes García Romero, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 198/1993, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur), representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Manuel Galisteo Barranco, a quien servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de la subasta, para el caso de que no pudiera realizarse personalmente; en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante y señalándose para el acto del remate el día 18 de diciembre de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carrera, número 35, y en las que registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Por ser tercera subasta se celebra, sin sujeción a tipo, haciéndose constar a los efectos del depósito previo que el tipo de la segunda subasta fue 21.580.510 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 2025-0062-15-3128384947, abierta en Cajasur, sucursal de Aguilar de la Frontera, paseo de Agustín Aranda, 1, y acreditarlo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Secano, tierra de calma, al sitio Dehesa Vieja, término de Aguilar de la Frontera, de superficie 9 áreas. Linda: Norte, carretera de Aguilar a Puente Genil; sur, don Miguel Velasco Chacón; este, parcela número 1, y oeste, parcela número 3. Sobre esta finca se ha construido una nave, al sitio Dehesa Vieja, término de esta ciudad, de superficie 864 metros cuadrados, quedando 60 metros cuadrados de solar sin edificar. Tiene los mismos linderos del solar donde se ubica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 23.341, al libro 456, folio 161.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de octubre de 1998.—La Juez, María Mercedes García Romero.—El Secretario.—55.416.